



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 434/

RENAICO, 06 DE FEBRERO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 023, emitido por la Srta. Maribel Quezada Segura, Directora (s) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar set de útiles escolares para el comienzo del año escolar en el establecimiento. Con el Vº Bº de la propia Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar 50 set de útiles escolares para NT1, NT2 y 1º Básico de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:


-Orden de Compra Nº 3909-40-CM17, A "Magaly del Carmen Rojas Cortes" R.U.T.: Nº 13.964.232-5, por un monto total de \$855.772.- (Ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**


**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GTJ/RSB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 473/

RENAICO, 09 DE FEBRERO DE 2017. -

VISTOS:

- a) El decreto Exento N° 0014550 de fecha 01 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Educación para la "Conservación Agua Potable escuela rural Julio Montt, Comuna de Renaico" cuyos fondos fueron asignados a través del programa "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3098 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que aprueba convenio y transferencia de fondos, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Educación, para ejecutar el Proyecto de Agua Potable para Escuela Rural de la Comuna.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3208 de fecha 27 de Diciembre de 2016, que aprueba bases administrativas para el llamado a licitación ID N° 3909-1-LE17, proyecto "Conservación Agua Potable Escuela Rural Julio Montt, Comuna de Renaico".
- d) El Acta de Apertura de fecha 16 de Enero de 2017.
- e) El Informe Técnico de evaluación de fecha 16 de Enero de 2017.
- f) El Acta de Evaluación de fecha 16 de Enero de 2017.
- g) El Acuerdo N° 37 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 06 de fecha 25 de Enero de 2017, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Conservación Agua Potable Escuela Rural Julio Montt, Comuna de Renaico", licitación que supera a las 500 UTM.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 347 de fecha 26 de Enero de 2017, que adjudica la presente licitación ID N° 3909-1-LE17, a la empresa **SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LIMITADA**.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

DECRETO

1. Apruébese el contrato de fecha 27 de Enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y SANDOVAL ULLOA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 77.195.390-5. Por un monto total de \$30.220.052.- (Treinta millones doscientos veinte mil cincuenta y dos pesos) IVA INCLUIDO. Licitación ID N°3909-1-LE17, para la contratación del proyecto "CONSERVACIÓN AGUA POTABLE ESCUELA RURAL JULIO MONTT, COMUNA DE RENAICO".
2. El contrato referido se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el gasto que devengue el presente Contrato, al Presupuesto Vigente de los Fondos Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, MINEDUC, destinados para tales efectos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

de
ACS/GTJ/RSB/pas

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secplan
- Obras
- Adquisiciones DAEM



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 474/

RENAICO, 09 DE FEBRERO DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 027, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir diversos materiales de construcción para realizar un invernadero en el establecimiento. Con el V° B° de Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales de construcción, para realizar un invernadero en la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el objetivo de desarrollar la conciencia ecológica en los alumnos del Establecimiento. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP – Movámonos por la Educación Pública 2016.

RESUELVO

1. Apruébese la siguiente base de licitación para ID N° 3909-4-L117, por la adquisición de diversos materiales de construcción, para realizar un invernadero en la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el objetivo de desarrollar la conciencia ecológica en los alumnos del Establecimiento. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP – Movámonos por la Educación Pública 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ac
ACS/GTJ/RSB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 475/

RENAICO, 09 DE FEBRERO DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 027, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir diversos alimentos para las jornadas de reuniones y talleres en el establecimiento. Con el V° B° de Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos alimentos, para las reuniones de coordinación y talleres culturales que realiza la Escuela Básica La Nobel Gabriela a lo largo del año escolar. A su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP – Movámonos por la Educación Pública 2016.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-42-CM17 a "Comercial Punto Rabie SPA", R.U.T. N° 76.056.993-3, por un monto total de \$197.784.- (Ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	FAEP – Movámonos 2016.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



ACS/GTJ/RSB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 486/

RENAICO, 10 DE FEBRERO DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 027, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir diversas tinetas de pinturas y accesorios para ambientar el establecimiento. Con el V° B° de Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversas tinetas de pinturas, accesorios (brochas y rodillos) y una máquina de cortar césped, para ambientar el patio de Pre – Básica de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. A su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP – Movámonos por la Educación Pública 2016.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-43-CM17 a "Comercial Motorshop Limitada", R.U.T. N° 76.193.188-1, por un monto total de \$106.368.- (Ciento seis mil trescientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-44-CM17 a "Comercial Promac Limitada", R.U.T. N° 77.750.890-3, por un monto total de \$892.888.- (Ochocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.

2. Impútese dichos gastos a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-010 / 215-29-05-999
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	FAEP – Movámonos 2016.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



ACS/GTJ/RSB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 487/

RENAICO, 10 DE FEBRERO DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 01, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita adquirir materiales de construcción para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales de construcción para realizar una techumbre en la Escuela Básica Tolpán y a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP – Movámonos por la Educación Pública 2016.
2. Que en primera instancia, la totalidad de materiales de construcción solicitados para la techumbre fueron adquiridos con el proveedor SODIMAC S.A., generándole la orden de compra N° 3909-3-CM17. De esta compra quedaron 4 materiales pendientes de entrega por falta de stock, los cuales son: 02 Tiras de Fierros, 20 tablas de 1 x 5 x 3.20 mts., 10 tablas de 2 x 4 x 3.20 mts, y 32 planchas de zinc. Dichos productos serán adquiridos por segunda vez con otro proveedor.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-45-CM17 a "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo", R.U.T. N° 07.034.236-7, por un monto total de \$351.169.- (Trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y nueve pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán.
Financiamiento	FAEP – Movámonos 2016.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**

GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ACS/GTJ/RSB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RENAICO, 10 DE FEBRERO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 280, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica y Director Comunal (S) del DAEM, en la que solicita la adquisición de una publicación llamado a concurso cargos docentes en los dos Liceos de la Comuna. Con el V° B° del propio Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita contar con la adquisición de un servicio de publicación, para difundir dos días en la semana, llamado a concurso público al cargo de docentes diferentes especialidades para el Liceo Politécnico Domingo Santa María y el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos del DAEM (10% administración central SEP del DAEM).

RESUELVO

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Orden de Compra N° 3909-46-CM17 a "Sociedad Periodística Araucanía S.A.", R.U.T. N° 87.778.800-8, por un monto total de \$367.194.- (Trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-07-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ALCS/GTJ/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 561/

RENAICO, 27 DE FEBRERO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 282, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del DAEM, en representación de Don José Nazario González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, solicita contratar un servicio de cóctel para la inauguración del año escolar 2017 en el establecimiento. Con el propio Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de cóctel para 400 personas, para el día 08 de marzo de 2017, con el fin de inaugurar el inicio del Año Escolar Técnico - Profesional y a su vez inaugurar las remodelaciones del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Apruébese la siguiente base de licitación para ID Nº 3909-5-L117, por la contratación de un servicio de cóctel para 400 personas, para el día 08 de marzo de 2017, con el fin de inaugurar el inicio del Año Escolar Técnico - Profesional y a su vez inaugurar las remodelaciones del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 027, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir diversos materiales de construcción para realizar un invernadero en el establecimiento. Con el V° B° de Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 474 de fecha 09 de Febrero de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 09 de Febrero de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-4-L117, materiales para la construcción de un invernadero en el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales de construcción, para realizar un invernadero en la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el objetivo de desarrollar la conciencia ecológica en los alumnos del Establecimiento. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP – Movámonos por la Educación Pública 2016.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-4-L117 y emítase Orden de Compra a los proveedores:
 - "Comercializadora e Importadora San Alejandro Limitada", Rut N° 76.662.751-K, por un monto total de \$1.472.452.- (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.
 - *Reserva en la* Servicios y Soluciones Claudio Valdivia E.I.R.L.", Rut N° 76.701.151-2, por un monto total de \$144.865.- (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-999.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	FAEP – MOVÁMONOS 2016.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones